



///Plata, 31 AGO 2009

VISTO el dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas y teniendo en cuenta lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Ciencia y Técnica

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad-referendum" del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de CIENTO DOS (102) Subsidios de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada uno, destinados a Investigadores Jóvenes de la Universidad, de conformidad con las pautas que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 14 y el 30 de setiembre a las 12 horas para la presentación, en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las respectivas Unidades Académicas, de las solicitudes para el otorgamiento de los subsidios a que se hace referencia en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Las solicitudes de los Subsidios 2009 con destino a los Investigadores Jóvenes de la Universidad, serán resueltas por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con la participación de las Comisiones Asesoras "Ad-Hoc", que se constituirán a tales efectos con dos (2) evaluadores titulares y al menos dos (2) suplentes (Categoría III o superior), propuestos por las Unidades Académicas y/o Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 4°.- Las Comisiones Asesoras "Ad-Hoc" serán las encargadas de elaborar un orden de méritos y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas hará la propuesta correspondiente para el otorgamiento de los mencionados subsidios, siguiendo el criterio de otorgar tres (3) subsidios por Facultad y el resto por Comisión Asesora Técnica (CAT), en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un mínimo de cincuenta (50) puntos y según el referido orden de méritos.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que la implementación del presente concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a sus efectos a la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCION N°

5731

D.G.C.
BGM 3

Arq. GUSTAVO ADOLFO AZPIAZU
Presidente
de la Universidad Nacional de la Plata

Dr. GERARDO A. VARELA
Secretario General
Universidad Nacional de la Plata